

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno(31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2021-00324.

De la nueva revisión del plenario, el Despacho, DISPONE:

DEVUÉLVASE de manera inmediata la presente medida de protección a la Comisaría Octava de Familia- Kennedy 1 de esta ciudad, a fin de que previo a resolver lo que en derecho corresponda:

1.- UNIFIQUEN el cuaderno allegado, por cuanto lo allegado como anexos es la continuación de la medida.

2.- ACLAREN lo que pretende con la remisión de las diligencias a este despacho, pues se refiere en el auto remisorio de la interposición de recurso de apelación a la decisión del 30 de diciembre de 2020 por el querellado, lo cual no se evidencia y respecto de la providencia del 8 de marzo del año en curso, se observa que se cumple el Art.111 del Código de la infancia y adolescencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40df17cad8b212e3a5d34ab922e0c011a75e125f9bd2fca98087e38bb0df0e94

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 31/05/2021 01:57:07 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***